

---

**CONSULTA VISITA**  
**5 DE NOVIEMBRE DE 2019**  
**(EXPTE. N° 20M/2019)**  
**MERCAGRANADA S.A.**

- 
- **Dado que se permite la presentación de alternativas a las soluciones recogidas en el proyecto, en el caso de presentar una de estas posibles alternativas, ¿se deben ofertar económicamente tanto solución de proyecto como alternativa? O por el contrario, ¿se debe ofertar únicamente una de ellas?**

En caso de que se oferte una alternativa diferente a las soluciones recogidas en el Proyecto, debe ofertarse, económicamente y técnicamente, tan solo la alternativa.

En caso de ofertar una alternativa, esta debe cumplir con los mínimos exigidos en el proyecto en cuanto a rendimiento del proceso, costes de explotación (consumibles, mano de obra, mantenimiento, etc.), parámetros de vertidos, etc.

En caso de ofertar una alternativa, se deberá incluir en la oferta la redacción del Proyecto de ejecución de la alternativa planteada, de forma que se posibilite su posterior legalización, seguimiento de obras, puesta en marcha y cumplimiento de los rendimientos de la planta.

- **¿Existe limitación en el número de páginas?**

No se ha establecido límite en el número de páginas de la oferta. Sin embargo, se recomienda dotar a la oferta técnica de una extensión suficiente para la completa exposición de la oferta técnica, pero sin recurrir a extensos bloques de texto genéricos que no aportan información particularizada a las obras que se proyectan.

- **¿Cuál es el alcance de las posibles alternativas que se pueden ofertar? ¿Es posible ofertar una solución en superficie, en vez de enterrada?**

No se ha establecido límite en cuanto al alcance de las alternativas. Sin embargo, tal y como se ha indicado, en caso de recurrir a alternativas deben incluirse todos aquellos elementos e instalaciones que lleven a la alternativa al mismo nivel de eficiencia y funcionalidad que la solución proyectada.

Así por ejemplo, en el caso planteado, en caso de ofertar una alternativa en superficie, debe incluir aquellos elementos de integración paisajística que corrijan el impacto visual de la instalación propuesta.

- **¿Cuál es el destino de las tierras sobrantes?**

Los volúmenes excavados tendrán dos tratamientos. Por un lado la tierra vegetal se acopiará temporalmente en la zona para su posterior empleo en la propia obra.

Por otro lado, las tierras de la excavación que resultan sobrantes tras el relleno posterior, se acopiarán en el borde sur de la parcela.

No existe por tanto transporte a vertedero ni canon de vertido para las tierras excavadas.

- **Afección a la planta actual.**

La actual planta de depuración seguirá en funcionamiento hasta que la nueva instalación se encuentre operativa.

- **Tratamiento de las bombas del actual pozo de bombeo.**

Las bombas actuales del pozo de regulación y bombeo se reutilizan en la nueva instalación. Para ello se las deberá equipar con variadores.

- 
- **¿Existe pretratamiento de grasas en la solución proyectada?**

No existe un pretratamiento de eliminación de grasas en la solución proyectada.

- **¿Cómo está funcionando la actual EDAR?**

El funcionamiento de la actual instalación es correcto. Los equipos electromecánicos están sobre dimensionados en muchos casos, lo que los hace funcionar fuera del régimen óptimo. Pero en general, el funcionamiento es bueno.

- **¿Quién lleva el actual mantenimiento de la depuradora?**

El mantenimiento y explotación de la actual instalación es llevado a cabo por personal propio de Mercagranada. Periódicamente se recurre a empresa externa, cuando la tarea de mantenimiento queda fuera del alcance del personal propio.

Cada 3 meses se realiza, a través de una OCA (Organismo de Control Autorizado), una toma de muestra y es analizada para llevar a cabo un control del funcionamiento de la planta y comprobar los parámetros de vertido frente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

- **¿Qué tratamiento se da a los árboles que se encuentran afectados?**

Tal y como se indica en el Proyecto, los árboles afectados serán talados para su traslado a gestor de residuos. Posteriormente se procederá a la extracción del tocón para su traslado, igualmente, a gestor, todo ello previa gestión de la autorización por parte del Ayuntamiento por la ofertante.

- **¿Es posible facilitar los planos y presupuesto en formato editable?**

Se facilitarán mediante enlace de descarga por motivos técnicos de la plataforma de licitación. Para lo que será necesaria su solicitud, a través de la siguiente dirección de correo: [direcciontecnica@mercagranada.es](mailto:direcciontecnica@mercagranada.es), con copia a esta otra: [juridico@mercagranada.es](mailto:juridico@mercagranada.es).

- **Tenemos intención de presentar una oferta en UTE junto a una empresa de reciente creación a la licitación de expediente nº 20M/2019.**

**Nuestra empresa por sí sola cumple con la clasificación exigida, pero la otra empresa que nos acompaña aún está en trámites en la inscripción del ROLECE.**

**¿Es suficiente con nuestra clasificación para que la UTE cumpla con lo exigido en el pliego?**

**Espero su respuesta, reciba un saludo.**

En principio basta con que una de las empresas tenga la clasificación necesaria requerida en los pliegos. No obstante, si como dice, la empresa con la que pretenden comparecer en UTE, ha iniciado los trámites para su inscripción en el ROLECE, podrían aportarnos la documentación que así lo acredite.